



ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIO DE SANEAMIENTO CHAVIN S.A. COMITÉ DE SELECCIÓN

eps chavín s.a.

ACTA DE APERTURA ELECTRONICA DE OFERTAS, EVALUACION Y CALIFICACIÓN DE OFERTAS Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

PROCESO DE SELECCIÓN DE ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 004-2025-EPS CHAVIN S.A. - PRIMERA CONVOCATORIA, PARA LA CONTRATACION DE EJECUCION DE OBRA: "ADQUISICION DE MICRO MEDIDORES; EN EL(LA) OPTIMIZACION DE MEDIDORES EN CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE DE LA CIUDAD DE CARAZ - DISTRITO DE CARAZ - PROVINCIA DE HUAYLAS - DEPARTAMENTO DE ANCASH"

En LA provincia Huaraz, departamento de Ancash, a los 29 días del mes de Mayo del 2025, a las 11.00 horas, en las instalaciones de la Unidad de Logística y Servicios de la EPS Chavín S.A., los miembros del Comité de Selección designados mediante **Resolución de Gerencia General N° 025-2025-EPS CHAVIN S.A.**, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de la **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 004-2025-EPS CHAVIN S.A. - PRIMERA CONVOCATORIA, cuyo objeto de convocatoria es la CONTRATACION DE EJECUCION DE OBRA: "ADQUISICION DE MICRO MEDIDORES; EN EL(LA) OPTIMIZACION DE MEDIDORES EN CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE DE LA CIUDAD DE CARAZ - DISTRITO DE CARAZ - PROVINCIA DE HUAYLAS - DEPARTAMENTO DE ANCASH**, por un valor referencial de **S/. 2'636,327.29** (Dos Millones Seiscientos Treinta y Seis Mil Trescientos Veintisiete con 29/100 Soles), a fin de REALIZAR EL ACTA DE APERTURA ELECTRONICA DE OFERTAS, EVALUACION Y CALIFICACION DE OFERTAS Y, OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO.

PRIMERO. - Contando con el quorum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado se cuenta con la presencia de los siguientes miembros:

Presidente	JULIAN JUSTO BRONCANO FLORES	Titular	X	Dependencia:	GERENCIA DE INGENIERIA, PROYECTOS Y OBRAS
		Suplente			
Primer Miembro:	MIGUEL ANGEL MANUEL RINCON MELENDEZ	Titular	X	Dependencia:	GERENCIA DE OPERACIONES
		Suplente			
Segundo Miembro:	GREYSI YUVITZA CADILLO CAMACHO	Titular	X	Dependencia:	UNIDAD DE LOGISTICA Y SERVICIOS
		Suplente			

SEGUNDO. - El comité de selección, verificó a los participantes registrados electrónicamente en la plataforma de SEACE en el orden en el cual se inscribieron, según el siguiente detalle:

N°	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado
1	20102108443	INDUSTRIAS TRIVECA S.A.C.	2025-03-28 08:46:01.0	Válido
2	20136318323	SERVICIOS TECNICOS COMERCIALES SA	2025-04-07 16:22:42.0	Válido
3	20262396135	CONSTRUCTORA DOBLE M S. A	2025-04-05 10:52:59.0	Válido
4	20268887785	CVJ CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.	2025-05-22 22:54:35.0	Válido
5	20274419637	J.C.A. CONTRATISTAS GENERALES S.R.LTDA.	2025-04-03 16:55:14.0	Válido
6	20319190962	P & S CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.	2025-05-20 08:16:55.0	Válido
7	20392986601	BEICON CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. - BEICON S.A.C.	2025-03-28 08:00:10.0	Válido
8	20407849427	GR INGENIEROS S.R.L.	2025-04-10 22:13:14.0	Válido
9	20407884176	INGENIEROS CONSTRUCTORES Y CONSULTORES ARELOR S.R.L.	2025-04-13 19:34:04.0	Válido
10	20407893248	CONSTRUCTORA ROKE E.I.R.L.	2025-04-09 21:47:51.0	Válido
11	20408113891	ASAP GROUP SAC ENGINEERING AND CONSTRUCTION	2025-04-01 14:40:28.0	Válido
12	20478099241	MEDILESER SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - MEDILESER S.A.C.	2025-04-01 16:55:27.0	No válido
13	20486553198	K.I.A. INGENIEROS S.R.L.	2025-05-21 23:20:37.0	Válido
14	20488252578	JDC INGENIEROS CONTRATISTAS E.I.R.L.	2025-04-01 22:12:09.0	Válido
15	20491406063	CONSTRUCTORA SAN MIGUEL MARIAM S.A.C.	2025-05-19 10:55:53.0	Válido
16	20507503889	SERVIDESA PROYECTOS Y SERVICIOS S.A.C.	2025-04-08 13:32:17.0	Válido
17	20521403587	CORPORACION SERCON S.A.C.	2025-04-05 08:53:21.0	Válido
18	20521487748	BOOS S.A.C.	2025-05-22 23:04:40.0	Válido
19	20530824919	GASAP CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.	2025-05-21 11:05:14.0	Válido
20	20531035535	SOSAGER S.R.L.	2025-03-28 21:34:54.0	Válido
21	20533639896	SS SOLUCIONES EN SANEAMIENTO S.A.C.	2025-04-13 19:50:31.0	Válido
22	20534001593	T&C TECNOLOGIA Y CONSTRUCCION S.R.L.	2025-04-13 11:30:38.0	Válido
23	20534151307	JZ CONSTRUCTORES S.A.C.	2025-04-10 09:31:09.0	Válido



ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIO DE SANEAMIENTO CHAVIN S.A. COMITÉ DE SELECCIÓN

eps chavín s.a.

24	20535152587	LFX INGENIERIA Y CONSTRUCCION SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - LFX S.A.C.	2025-04-08 11:03:47.0	Válido
25	20542022290	EJ INVEDCA S.A.C.	2025-04-13 22:11:26.0	Válido
26	20542191059	DAMBEZ COMPANY E.I.R.L.	2025-03-31 16:42:57.0	Válido
27	20542543346	CORPORACION ASENCIO S.A.C	2025-04-07 10:50:36.0	Válido
28	20568313390	INGENIEROS CONSULTEC H.R. S.A.C.	2025-03-28 08:10:28.0	Válido
29	20571131464	CASAM INGENIEROS E.I.R.L.	2025-04-01 19:07:02.0	Válido
30	20571135885	YAEV E.I.R.L.	2025-04-13 19:49:04.0	Válido
31	20571244153	SANTA CRUZ CJ S.A.C.	2025-05-22 20:57:36.0	Válido
32	20600538471	BETA CONSTRUCTION PROYECTOS E INGENIERIA S.A.C.	2025-05-21 14:52:55.0	Válido
33	20600836251	ASOCIE E.I.R.L.	2025-03-31 12:28:52.0	No válido
34	20601200482	GM & CONSTRUCTORES E.I.R.L.	2025-04-02 20:58:36.0	Válido
35	20601485576	COVARVEL E.I.R.L.	2025-04-04 18:31:38.0	Válido
36	20602067671	TEKSA S.A.	2025-04-04 12:52:13.0	Válido
37	20602267491	INGECOL SUCURSAL DE PERU	2025-04-04 22:49:51.0	Válido
38	20603425104	TECNICAS DE INGENIERIA Y CONTRATOS S.A.C. - TEINGECON S.A.C.	2025-04-03 18:36:34.0	Válido
39	20604136904	H2O INSTRUMENT E.I.R.L.	2025-03-31 12:46:03.0	Válido
40	20604833681	JSG CONSTRUCTORES S.A.C.	2025-04-08 12:37:07.0	Válido
41	20605201416	ZARZOSA INVERSIONES E INGENIERIA E.I.R.L.	2025-03-31 17:54:43.0	Válido
42	20605331174	MAGUIROS CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L. - MAGUIROS E.I.R.L.	2025-05-19 21:26:19.0	Válido
43	20605876995	INVERSIONES AMJU E.I.R.L.	2025-04-02 19:28:36.0	Válido
44	20606236175	ALERTA24 E.I.R.L.	2025-04-01 22:56:20.0	No válido
45	20606702222	JJVL CONTRATISTAS GENERALES SAC	2025-04-01 18:20:57.0	Válido
46	20606961261	ASOCIE INSTRUMENTOS E.I.R.L.	2025-05-19 15:51:23.0	No válido
47	20608134256	CELFRAN E.I.R.L.	2025-04-01 21:03:02.0	Válido
48	20608231685	CRG INGENIEROS E.I.R.L.	2025-04-08 11:47:16.0	Válido
49	20608705334	SERVICIOS GENERALES Y CONSULTORIA MUSIAK S.A.C.	2025-05-21 23:32:52.0	Válido
50	20609713730	JM FALCON 'S CONTRATISTAS E.I.R.L.	2025-04-01 14:53:47.0	Válido
51	20611715651	EUROFLOW E.I.R.L.	2025-04-11 12:33:41.0	No válido

TERCERO. - A continuación, se verifico a los postores que presentaron sus propuestas (electrónica) a través de SEACE, según el siguiente detalle:

Presentación de ofertas/expressión de interés						
Entidad convocante :		ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIO DE SANEAMIENTO CHAVIN S.A.				
Nomenclatura :		AS-SM-4-2025-EPS CHAVIN S.A.-1				
Nro. de convocatoria :		1				
Objeto de contratación :		Obra				
Descripción del objeto :		ADQUISICION DE MICRO MEDIDORES; EN EL(LA) OPTIMIZACION DE MEDIDORES EN CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE DE LA CIUDAD DE CARAZ - DISTRITO DE CARAZ - PROVINCIA DE HUAYLAS - DEPARTAMENTO DE ANCASH				
Nro. Item	RUC / Código	Descripción del ítem	Nombre o Razón Social	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación
1		ADQUISICION DE MICRO MEDIDORES; EN EL(LA) OPTIMIZACION DE MEDIDORES EN CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE DE LA CIUDAD DE CARAZ - DISTRITO DE CARAZ - PROVINCIA DE HUAYLAS - DEPARTAMENTO DE ANCASH				
	20319190962	P & S CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.	P & S CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.	23/05/2025	16:40:29	Electronico
	20486553198	K.I.A. INGENIEROS S.R.L.	K.I.A. INGENIEROS S.R.L.	23/05/2025	18:21:13	Electronico
	20530824919	CONSORCIO HORIZONTE	CONSORCIO HORIZONTE	23/05/2025	18:21:35	Electronico
	20488252578	JDC INGENIEROS CONTRATISTAS E.I.R.L.	JDC INGENIEROS CONTRATISTAS E.I.R.L.	23/05/2025	18:57:33	Electronico
	20571131464	CASAM INGENIEROS E.I.R.L.	CASAM INGENIEROS E.I.R.L.	23/05/2025	18:57:57	Electronico
	20268887785	CONSORCIO CVJ ASOCIADOS	CONSORCIO CVJ ASOCIADOS	23/05/2025	19:04:40	Electronico
	20601200482	CONSORCIO SANE	CONSORCIO SANE	23/05/2025	19:55:59	Electronico
	20606702222	CONSORCIO ARYA	CONSORCIO ARYA	23/05/2025	20:45:08	Electronico
	20571135885	YAEV E.I.R.L.	YAEV E.I.R.L.	23/05/2025	22:52:10	Electronico



eps chavín s.a.

ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIO DE SANEAMIENTO CHAVIN S.A. COMITÉ DE SELECCIÓN

ADMISION DE LA OFERTA

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 004-2025-EPS CHAVIN S.A. – PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACION DE LA EJECUCION DE OBRA: ADQUISICION DE MICRO MEDIDORES; EN EL(LA) OPTIMIZACION DE MEDIDORES EN CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE DE LA CIUDAD DE CARAZ - DISTRITO DE CARAZ - PROVINCIA DE HUAYLAS - DEPARTAMENTO DE ANCASH

VALOR REFERENCIAL: 2'636,327.29

CUADRO COMPARATIVO DE ADMISION DE OFERTAS

POSTOR	MONTO OFERTADO	ADMISION DE LA OFERTA							ESTADO	
		a) DECLARACION JURADA DE DATOS DEL POSTOR (ANEXO N° 1)	b) DOCUMENTO QUE ACREDITE LA REPRESENTACION DE QUIEN SUSCRIBE LA OFERTA	c) DECLARACION JURADA DE ACUERDO AL LITERAL B) DEL ARTICULO 52° DEL REGLAMENTO (ANEXO N° 2)	d) DECLARACION JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TECNICO SEGÚN EL NUMERAL 3.1 DEL CAPITULO III DE LA PRESENTE SECCIÓN (ANEXO N° 3)	e) DECLARACION JURADA DE PLAZO DE EJECUCION DE LA OBRA (ANEXO N° 4)	f) PROMESA DE CONSORCIO CON FIRMAS LEGALIZADAS (ANEXO N° 5)	g) EL PRECIO DE LA OFERTA EN SOLES (ANEXO N° 6)		
		CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE		
1	P&S CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.	2,548,689 .62	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CORRESPONDE	CUMPLE	ADMITIDA
2	K.I.A. INGENIEROS S.R.L.	2,372,694 .57	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CORRESPONDE	NO CUMPLE	NO ADMITIDA
3	CONSORCIO HORIZONTE (GASAP CONTRATISTAS GENERALES S.R.L. Y SERVICIOS ESPECIALIZADOS MR ANCASH S.R.L.)	2,372,694 .57	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO ADMITIDA





**ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIO DE SANEAMIENTO CHAVIN S.A.
COMITÉ DE SELECCIÓN**

eps chavín s.a.

4	JDC INGENIEROS CONTRATISTA SE.I.R.L.	2,372,694 .57	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CORRESPONDE	CUMPLE	NO ADMITIDA
5	CASAM INGENIEROS E.I.R.L.	2,372,694 .57	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CORRESPONDE	NO CUMPLE	NO ADMITIDA
6	CONSORCIO CVJ ASOCIADOS (CVJ CONTRATISTAS GENERALES S.R.L. Y ICA PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES S.R.L.)	2,372,694 .57	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO ADMITIDA
	CONSORCIO SANE (GM & CONSTRUCTORES E.I.R.L. Y CONSTRUCTORA ROKE E.I.R.L.)	2,372,694 .57	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO ADMITIDA
8	CONSORCIO ARYA (JJVL CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. Y CORPORACION ALHE CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.)	2,372,694 .57	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	ADMITIDA
9	YAEV E.I.R.L.	2,372,694 .57	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CORRESPONDE	NO CUMPLE	NO ADMITIDA



OBSERVACIONES:

EL POSTOR P&S CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.:

NO SE ENCONTRARON OBSERVACIONES; POR LO TANTO, SE ADMITE LA OFERTA DEL POSTOR **P&S CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.**

EL POSTOR K.I.A. INGENIEROS S.R.L.:

En el presente caso, se advierte una incongruencia sustancial en la representación declarada por el postor K.I.A. INGENIEROS S.R.L., quien en el Anexo N.º 06 (declaración de compromiso de consorcio) presenta como firmante a la Sra. Lucía Esteban Ledesma, en calidad de representante común del denominado "Consortio Saneamiento"; sin embargo, en los Anexos N.º 01 al 04, los documentos han sido suscritos por el Sr. Huber Simón Quispe Esteban, como representante legal de la empresa K.I.A. INGENIEROS S.R.L. Esta contradicción impide identificar con certeza la voluntad del postor, si lo hace como empresa individual o como integrante de un consorcio, generando un defecto sustancial en la oferta, que no puede ser subsanado. En efecto, el numeral 142.2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (D.S. N.º 344-2018-EF) establece claramente que "en la etapa de admisión de ofertas, solo son subsanables los errores referidos a la falta de foliación y la falta de firma en documentos", no si existen contradicciones en la calidad con la que participa el postor o ambigüedad en la representación. El Tribunal de Contrataciones del Estado ha reiterado este criterio en múltiples resoluciones, como la Resolución N.º 1022-2020-TCE-S4, en la que concluye que la falta de coherencia entre los documentos presentados por el postor respecto de su



**ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIO DE SANEAMIENTO CHAVIN S.A.
COMITÉ DE SELECCIÓN**

eps chavín s.a.

representación constituye un vicio no subsanable, y la Resolución N.º 1125-2020-TCE-S3, que señala que las ofertas deben ser completas, coherentes y permitir identificar con claridad la voluntad del postor, caso contrario, corresponde su inadmisión. Asimismo, en la Resolución N.º 0388-2021-TCE-S3, se reafirma que la presentación de documentos firmados por diferentes personas en representación de un mismo postor, sin justificación legal válida, conlleva a su exclusión por falta de certeza jurídica. Adicionalmente, admitir tal inconsistencia vulneraría el principio de igualdad de trato, reconocido en el artículo 2 de la Ley N.º 30225, en tanto implicaría tolerar una irregularidad que otros postores no han cometido. En consecuencia, y conforme a lo establecido por la normativa vigente y la jurisprudencia administrativa, corresponde declarar la inadmisibilidad de la oferta de K.I.A. INGENIEROS S.R.L., por contener un defecto sustancial no subsanable relacionado con la representación legal del postor

1	Total costo directo (A)	3,671,057.10
2	Gastos generales	206,016.44
2.1	Gastos fijos	18,932.91
2.2	Gastos variables	187,083.53
3	Total gastos generales (B)	206,016.44
4	Utilidad (C)	133,684.57
5	SUBTOTAL (A+B+C)	2,010,758.11
6	IGV	361,936.46
7	Monte total de la oferta	2,372,694.57

El precio de la oferta SOLES incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la OBRA a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

HUARAZ, 23 Mayo del 2025.

POSTOR: CONSORCIO SANEAMIENTO



Para más abundamiento el Comité de Selección precisa con la siguiente Imagen, conforme al punto "del TDR 6.2.3.5 "CONSIDERACIONES:

CONSIDERACIONES
El oferente deberá redondear a dos decimales sus porcentajes de los Gastos Generales Fijos, Gastos Generales Variables y Utilidad. La incidencia de gastos generales, fijos, variables y totales, deberán mantenerse los montos consignados en el Expediente Técnico, o superiores; esto con el fin de salvaguardar el Plantel Profesional Clave y la correcta calidad de Profesionales, para la Buena Ejecución de obra.

SEGÚN LO INDICADO EN EL NUMERAL 60.4 DEL ARTICULO 60 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO LEY N° 30225, SE TIENE: "En el documento que contiene el precio ofertado u oferta económica, pueden ser materia de subsanación la rúbrica y la foliación. La falta de firma en la oferta económica no es subsanable.

En la opinión 178-2017/DTN en el ítem 3.2 CONCLUSIONES se indica: "Respecto de los documentos que contiene el precio ofertado u oferta económica, puede ser materia de subsanación la rúbrica y la foliación; por lo expuesto, se advierte que la normativa de contrataciones del Estado no ha previsto la posibilidad de subsanar otros errores materiales o formales en dichos documentos, salvo los contemplados en el cuarto párrafo del artículo 39 del Reglamento".

Así mismo, se toma en cuenta que la formulación y presentación de ofertas es de entera y exclusiva responsabilidad del postor, de manera que las consecuencias de cualquier deficiencia o defecto en su elaboración o los documentos que la integran, deben ser asumidos por aquel; en merito a ello, debe ser diligente, y presentar ofertas claras y congruentes, de modo que tal este Colegiado pueda advertir lo que el postor oferta, sin recurrir a interpretaciones; así pues, toda información contenida en la oferta económica, debe ser objetiva, clara, precisa y congruente a los establecido en el expediente técnico aprobado, y de esta forma, corroborar si lo descrito es concordante con lo requerido por la Entidad.



eps chavín s.a.

ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIO DE SANEAMIENTO CHAVIN S.A. COMITÉ DE SELECCIÓN

Y, en concordancia con el numeral 21, de la Resolución N° 2596-2024-TCE-S2, que indica: "(...) En este punto, atendiendo a los argumentos expuestos, cabe traer a colocación lo señalado en las Bases Integradas del procedimiento de selección, pues estas constituyen las reglas definitivas a las cuales se deben someter los participantes y/o postores, así como el comité de selección al momento de evaluar las ofertas y conducir el procedimiento (...)" Adicionalmente a ellos la Resolución N° 1950-2019-TCE-S2, establece que (...) toda información contenida en la oferta debe ser objetiva, clara, precisa, y congruente entre sí y de encontrar conforme a lo requerido en las bases integradas.

POR LO TANTO, NO SE ADMITE LA OFERTA DEL POSTOR K.I.A. INGENIEROS S.R.L.

EL POSTOR CONSORCIO HORIZONTE:

De la revisión del Anexo N° 5 PROMESA DE CONSORCIO en los folios 24 al 26 de su oferta, en donde conforman el CONSORCIO, los cuales estaría incumpliendo la DIRECTIVA N° 005-2019-OSCE/CD, en el numeral 7.4.2 Promesa de consorcio (**CONTENIDO MINIMO**) en el literal d) menciona lo siguiente:

"Las obligaciones que correspondan a cada uno de los integrantes del consorcio. En el caso consultorías en general, consultorías de obras y **ejecución de obras**, todos los integrantes del consorcio deben comprometerse a ejecutar actividades directamente vinculadas al objeto de la contratación, debiendo cada integrante precisar dichas obligaciones conforme a los Términos de Referencia.

De eso decimos de la revisión de la PROMESA DE CONSORCIO se advierte que los participantes asumen obligaciones como:

The image shows a photocopy of a bid document with several pages. On the left side, there are three circular blue stamps from EPS Chavín S.A. The top one is for the 'PRESIDENTE', the middle one for the '1º MIEMBRO', and the bottom one for the '2do. MIEMBRO'. The document itself contains sections titled '1. OBLIGACIONES DE GASAP CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.' and '2. OBLIGACIONES DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS MR ANCAESI S.R.L.'. The text describes various responsibilities related to the execution of water supply and sanitation services. A vertical stamp on the right side of the document reads 'NO INSCRIBIDA EN LA NOTARIA'. At the bottom, there is a date stamp 'Cero 23 de mayo del 2025' and several signatures and official seals.

De eso se dice que estas no constituyen actividades vinculadas directamente al objeto de contratación, pues no menciona **“las obligaciones a lo que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, en ese sentido, además de la obligación de ejecutar la obra deben consignar la obligación de la elaboración, implementación y administración del plan de seguridad y salud en el trabajo, conforme a lo estipulado en el CAPITULO III – Punto 7.1.1, Subíndice i) de las Bases;** cada integrante debe precisar las obligaciones a las que se compromete en la ejecución del objeto de la contratación, estén o no vinculadas directamente a dicho objeto, pudiendo estar relacionadas a otros aspectos, como administrativos, económicos, financieros, entre otros, conforme a la Directiva N° 005-2019 - OSCE/CD.

Así mismo citamos la RESOLUCION N° 1315-2022-TCE-S4, que en letras dice " La Promesa de Consorcio debía contener, entre otras, la información mínima relativa a las obligaciones a las que se comprometía cada uno de los integrantes en la ejecución del objeto de la contratación, siendo que en el caso de ejecución de obras, **TODOS LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO DEBÍAN COMPROMETERSE A EJECUTAR ACTIVIDADES DIRECTAMENTE VINCULADAS AL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN** y precisar dichas obligaciones en la promesa de consorcio, INFORMACION QUE **ADEMÁS, DEBÍA CUMPLIR Y CONSIGNAR EL CONTRATO DE CONSORCIO RESPECTIVO (...)**"

De esta forma, se advierte que la decisión adoptada por el Comité de selección de descalificar la oferta del Impugnante por **NO PRESENTAR UNA PROMESA DE CONSORCIO CONFORME A LA NORMATIVA VIGENTE**, se sujeta a las



eps chavín s.a.

ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIO DE SANEAMIENTO CHAVIN S.A. COMITÉ DE SELECCIÓN

disposiciones establecidas en las Bases Integradas y a la Directiva 005-209-OSCE/CD, (...) NO EXISTE CERTEZA SOBRE LA PARTICIPACION DEL IMPUGNANTE EN ACTIVIDADES DIRECTAMENTE RELACIONADAS CON EL OBJETO DE LA CONTRATACION (EJECUCION DE OBRA)

Asimismo, se advierte una inconsistencia sustancial en el **Anexo N.º 05 – Promesa de Consorcio**, donde se declara que el consorciado **SERVICIOS ESPECIALIZADOS MR ANCASH S.R.L.** acredita la experiencia en la especialidad; no obstante, de la revisión integral de los documentos se evidencia que dicha experiencia proviene de una **reorganización societaria**—por escisión o transformación— desde otra persona jurídica. Según lo establece el **numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento de la Ley N.º 30225**, cuando se acredite experiencia como consecuencia de una reorganización societaria, es obligatorio presentar el **Anexo N.º 09**, en el que se debe declarar expresamente que la experiencia no se encuentra dentro del supuesto de restricción legal. Esta declaración es **obligatoria y no subsanable**, y su omisión impide considerar válidamente la experiencia ofrecida. Aunado a ello, la declaración contenida en el Anexo 05 resulta **inexacta e incongruente**, ya que se atribuye directamente la experiencia a la empresa actual, sin reflejar su origen societario, lo cual infringe el **principio de veracidad** consagrado en el **artículo 4 de la Ley de Contrataciones del Estado**. El **Tribunal de Contrataciones del Estado**, en resoluciones como la **N.º 0841-2021-TCE-S1**, **N.º 1372-2020-TCE-S4** y **N.º 1237-2022-TCE-S3**, ha establecido que *cuando un postor omite presentar el Anexo N.º 09 pese a acreditar experiencia por reorganización, y emite declaraciones inexactas respecto de dicha experiencia, no corresponde requerir subsanación, ya que se estaría alterando sustancialmente los términos de la oferta y vulnerando el principio de igualdad de trato*. En tal sentido, admitir una subsanación en este caso implicaría dar un trato privilegiado al postor en detrimento de otros que cumplieron oportunamente con los requisitos exigidos por las bases. Por tanto, corresponde declarar la **inadmisibilidad de la oferta del CONSORCIO HORIZONTE**, por no haber presentado el Anexo N.º 09 obligatorio y por incurrir en una declaración inexacta respecto a la experiencia acreditada.

Por lo tanto, este colegiado NO ADMITE la oferta del postor **CONSORCIO HORIZONTE**.

EL POSTOR JDC INGENIEROS CONTRATISTAS E.I.R.L.:

En el presente procedimiento, se advierte que el postor **JDC INGENIEROS CONTRATISTAS E.I.R.L.** ha incumplido con presentar el **Anexo N.º 01 – Declaración Jurada del Postor**, exigido en las **Bases Estándar de Adjudicación Simplificada para la ejecución de obras**, aprobadas por el OSCE, en el cual debe declararse expresamente la aceptación de los términos de la convocatoria, el cumplimiento de los requisitos de calificación y el compromiso de mantener la oferta. En su lugar, el postor ha presentado documentos referidos al **Anexo N.º 03 (especificaciones técnicas)** y al **Anexo N.º 04 (plazo de entrega)**, que pertenecen a las **Bases Estándar para la contratación de bienes**, y que **no corresponden al objeto del procedimiento (obra)**. Si bien conforme al **artículo 142.2 del Reglamento de la Ley N.º 30225**, la **falta de firma o foliación** pueden ser subsanadas, la **utilización de formatos no previstos en las bases del procedimiento** y la **modificación del contenido sustancial de los anexos exigidos** constituyen vicios **no subsanables**, al impedir verificar de forma objetiva y uniforme el cumplimiento de los requisitos exigidos a todos los postores. Admitir su corrección vulneraría el **principio de igualdad de trato**, recogido en el **artículo 2 de la Ley N.º 30225**, dado que se permitiría presentar nuevamente, fuera de plazo, los formatos oficiales que otros postores sí cumplieron en el momento oportuno. Este criterio ha sido ratificado por el **Tribunal de Contrataciones del Estado** en resoluciones como la **N.º 1304-2020-TCE-S4** y la **N.º 0714-2018-TCE-S1**, en las que se concluye que *la presentación de formatos ajenos al procedimiento convocado impide su admisión y no puede ser objeto de subsanación*.





**ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIO DE SANEAMIENTO CHAVIN S.A.
COMITÉ DE SELECCIÓN**

eps chavín s.a.

**ANEXO N° 1
DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°004-2025-EPS CHAVIN S.A.
PRIMERA CONVOCATORIA
Presente. -

El que se suscribe, **ARMANDO FREDY DEPAZ DEXTRE**, postor y/o Representante Legal de JDC INGENIEROS CONTRATISTAS E.I.R.L., identificado con DNI N° 31604869, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social: JDC INGENIEROS CONTRATISTAS E.I.R.L			
Domicilio Legal: AV. PROLONG. ATUSPARIA NRO. 182 INT.06 (SOLEDAD ALTA) ANCASH - HUARAZ - HUARAZ			
RUC: 20488252678	Teléfono(s):	943489650	
MYPE ¹⁵		SI	X No
Correo electrónico: armandofda@hotmail.com			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra¹⁶

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

Huaraz, 23 de mayo del 2025.

JDC INGENIEROS CONTRATISTAS E.I.R.L.
RUC: 20488252678
Armando Fredy Depaz Dextre
Depaz Dextre Armando Fredy
TITULAR GERENTE





eps chavín s.a.

ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIO DE SANEAMIENTO CHAVIN S.A. COMITÉ DE SELECCIÓN

ANEXO N° 4 DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°004-2025-EPS CHAVIN S.A.
PRIMERA CONVOCATORIA
Presente. -

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra **ADQUISICION DE MICRO MEDIDORES; EN EL (LA) OPTIMIZACION MEDIDORES EN CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE DE LA CIUDAD DE CARAZ – DISTRITO DE CARAZ – PROVINCIA DE HUAYLAS – DEPARTAMENTO DE ANCASH**, en el plazo de **120 DÍAS CALENDARIO**, conforme el cronograma de entrega establecido en las bases del procedimiento.

Huaraz, 23 de mayo del 2025.

ANEXO N° 3 DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°004-2025-EPS CHAVIN S.A.
PRIMERA CONVOCATORIA
Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el **ADQUISICION DE MICRO MEDIDORES; EN EL (LA) OPTIMIZACION MEDIDORES EN CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE DE LA CIUDAD DE CARAZ – DISTRITO DE CARAZ – PROVINCIA DE HUAYLAS – DEPARTAMENTO DE ANCASH**, de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

En consecuencia, al haber presentado documentos que **no se ajustan a los anexos exigidos por las Bases Estándar de Adjudicación Simplificada para Obras**, corresponde declarar la **inadmisibilidad de la oferta del postor JDC INGENIEROS CONTRATISTAS E.I.R.L.**, por vicio formal sustancial no subsanable.

POR LO TANTO, NO SE ADMITE LA OFERTA DEL POSTOR JDC INGENIEROS CONTRATISTAS E.I.R.L.

EL POSTOR CASAM INGENIEROS E.I.R.L.:

Conforme se puede apreciar en el Anexo N° 6 precio de la oferta del postor en el Folio 56; el postor coloca los Gastos Fijos y Gastos Variables por debajo del monto establecido en el Expediente Técnico, para mayor precisión detallamos lo siguiente:



ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIO DE SANEAMIENTO CHAVIN S.A. COMITÉ DE SELECCIÓN

eps chavín s.a.

1	Total costo directo (A)	1,812,098.01
2	Gastos generales	172,907.14
2.1	Gastos fijos	21,041.90
2.2	Gastos variables	151,865.24
	Total gastos generales (B)	172,907.14
3	Utilidad (C)	25,752.96
	SUBTOTAL (A+B+C)	2,010,758.11
4	IGV	361,936.46
5	Monto total de la oferta	2,372,694.57

SON: S/ 2,372,694.57 (DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 57/100 SOLES)

El precio de la oferta en SOLES incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

Huaraz, 23 de mayo del 2025

Christian Ruben Marboplica Rodríguez
TITULAR - GERENTE
DNI: 42115888

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Para más abundamiento el Comité de Selección precisa con la siguiente Imagen, conforme al punto” del TDR 6.2.3.5 “CONSIDERACIONES:

CONSIDERACIONES
El oferente deberá redondear a dos decimales sus porcentajes de los Gastos Generales Fijos, Gastos Generales Variables y Utilidad. La incidencia de gastos generales, fijos, variables y totales, deberán mantenerse los montos consignados en el Expediente Técnico, o superiores; esto con el fin de salvaguardar el Planteo Profesional Clave y la correcta calidad de Profesionales, para la Buena Ejecución de obra.



SEGÚN LO INDICADO EN EL NUMERAL 60.4 DEL ARTICULO 60 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO LEY N° 30225, SE TIENE: "En el documento que contiene el precio ofertado u oferta económica, pueden ser materia de subsanación la rúbrica y la foliación. La falta de firma en la oferta económica no es subsanable.



En la opinión 178-2017/DTN en el Ítem 3.2 CONCLUSIONES se indica: "Respecto de los documentos que contiene el precio ofertado u oferta económica, puede ser materia de subsanación la rúbrica y la foliación; por lo expuesto, se advierte que la normativa de contrataciones del Estado no ha previsto la posibilidad de subsanar otros errores materiales o formales en dichos documentos, salvo los contemplados en el cuarto párrafo del artículo 39 del Reglamento".



Así mismo, se toma en cuenta que la formulación y presentación de ofertas es de entera y exclusiva responsabilidad del postor, de manera que las consecuencias de cualquier deficiencia o defecto en su elaboración o los documentos que la integran, deben ser asumidos por aquel; en merito a ello, debe ser diligente, y presentar ofertas claras y congruentes, de modo que tal este Colegiado pueda advertir lo que el postor oferta, sin recurrir a interpretaciones; así pues, toda información contenida en la oferta económica, debe ser objetiva, clara, precisa y congruente a los establecido en el expediente técnico aprobado, y de esta forma, corroborar si lo descrito es concordante con lo requerido por la Entidad.

Y, en concordancia con el numeral 21, de la Resolución N° 2596-2024-TCE-S2, que indica: "(...) En este punto, atendiendo a los argumentos expuestos, cabe traer a colocación lo señalado en las Bases Integradas del procedimiento de selección, pues estas constituyen las reglas definitivas a las cuales se deben someter los participantes y/o postores, así como el comité de selección al momento de evaluar las ofertas y conducir el procedimiento (...)". Adicionalmente a ellos la Resolución N° 1950-2019-TCE-S2, establece que (...) toda información contenida en la oferta debe ser objetiva, clara, precisa, y congruente entre si y de encontrar conforme a lo requerido en las bases integradas.

POR LO TANTO, NO SE ADMITE LA OFERTA DEL POSTOR **CASAM INGENIEROS E.I.R.L.**

EL POSTOR CONSORCIO CVJ ASOCIADOS:

En el presente caso, el postor **CVJ ASOCIADOS** presenta observaciones sustanciales que comprometen la validez de su oferta. En cuanto al **Anexo N.º 02 – Declaración Jurada del Postor**, este ha sido presentado de forma contradictoria: una versión firmada por el **representante común del consorcio** y otras dos por cada consorciado como persona natural, lo cual contraviene lo estipulado en las **Bases Estándar de Adjudicación Simplificada para Obras**, que exigen una única forma de presentación. Si bien esta duplicidad podría evaluarse bajo el numeral **142.2 del Reglamento de la Ley N.º 30225**, como un aspecto susceptible de subsanación, ello solo es posible en tanto **no se modifique el contenido esencial del anexo ni la condición de la oferta**. Lo más



ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIO DE SANEAMIENTO CHAVIN S.A. COMITÉ DE SELECCIÓN

eps chavín s.a.

grave se verifica en el Anexo N.º 05 – Promesa de Consorcio, donde el postor declara expresamente que su experiencia se encuentra sujeta a la Directiva N.º 005-2019-OSCE/CD; sin embargo, esta declaración resulta inexacta, pues los contratos presentados como experiencia –el Contrato de Ejecución de Obra LP N.º 02-2014-MDP/CE y el Contrato N.º 065-2012-EPS GRAU S.A.-GG– no consignan las obligaciones específicas de ejecución de los consorciados, tal como exige dicha directiva. Además, dicha exigencia ya estaba presente en normativas anteriores como la Directiva N.º 006-2011-CONSUCODE/PRE, por lo que no puede alegarse desconocimiento o aplicación limitada en el tiempo. Esta contradicción entre lo declarado en el Anexo 05 y la documentación contractual constituye una declaración inexacta, lo cual vulnera el principio de veracidad previsto en el artículo 4 de la Ley N.º 30225. A ello se suma una inconsistencia temporal insalvable en el contrato LP N.º 02-2014-MDP/CE, donde el acta de recepción de obra está fechada en diciembre de 2025, mientras que la resolución de liquidación aparece con fecha anterior: 08 de febrero de 2025, lo cual carece de lógica cronológica y administrativa. El Tribunal de Contrataciones del Estado, en resoluciones como la N.º 0905-2021-TCE-S4 y N.º 1064-2020-TCE-S3, ha sostenido que cuando el postor presenta declaraciones inexactas, documentación no concordante o contratos que no cumplen con la normativa invocada, la oferta debe ser declarada inadmisibles por vicio no subsanable. En tal sentido, corresponde declarar la inadmisibilidad de la oferta del postor CVJ ASOCIADOS, al no acreditar válidamente su experiencia conforme a la normativa vigente, y al incurrir en declaraciones contractuales inexactas e incongruentes.

POR LO TANTO, ESTE COLEGIADO NO ADMITE LA OFERTA DEL POSTOR CONSORCIO CVJ ASOCIADOS

EL POSTOR CONSORCIO SANE:

De la revisión del Anexo N.º 5 PROMESA DE CONSORCIO en los folios 180 al 181 de su oferta, en donde conforman el CONSORCIO, los cuales estaría incumpliendo la DIRECTIVA N.º 005-2019-OSCE/CD, en el numeral 7.4.2 Promesa de consorcio (CONTENIDO MINIMO) en el literal d) menciona lo siguiente:

"Las obligaciones que correspondan a cada uno de los integrantes del consorcio. En el caso consultorías en general, consultorías de obras y ejecución de obras, todos los integrantes del consorcio deben comprometerse a ejecutar actividades directamente vinculadas al objeto de la contratación, debiendo cada integrante precisar dichas obligaciones conforme a los Términos de Referencia.

De eso decimos de la revisión de la PROMESA DE CONSORCIO se advierte que los participantes asumen obligaciones como:



1. OBLIGACIONES DE **CONSTRUCTORES E.I.R.L.** [20%]
 - RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA Y OBLIGACIONES CONTRACTUALES.
 - UNICO Y EXCLUSIVO RESPONSABLE DE LA ELABORACION DE LA OFERTA TECNICA Y ECONOMICA, SU PRESENTACION DE FORMA ELECTRONICA A TRAVES DEL SEACE.
 - UNICO Y EXCLUSIVO RESPONSABLE DE LA GESTION DE LEGALIZACION DE FIRMAS DE LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO.
 - UNICO Y EXCLUSIVO RESPONSABLE DEL APORTE DE PERSONAL CLAVE PARA LA OFERTA, PARA LA FIRMA DE CONTRATO Y DURANTE LA EJECUCION DE LA OBRA, INCLUYE EL REEMPLAZO Y/O MODIFICACION DEL PERSONAL EN LA ETAPA CONTRACTUAL.
 - UNICO Y EXCLUSIVO RESPONSABLE DEL APORTE DE EQUIPO Y MAQUINARIAS PARA LA FIRMA DE CONTRATO Y DURANTE LA CONTRACTUAL DE LA EJECUCION DE OBRA, INCLUYE EL REEMPLAZO Y/O MODIFICACION DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS EN TODAS LAS ETAPAS.
 - UNICO Y EXCLUSIVO RESPONSABLE DEL APORTE DE GARANTIAS FINANCIERAS (CARTA FINANCA PARA EL CUMPLIMIENTO, PARA ADELANTO DIRECTO Y ADELANTO DE MATERIALES Y POR PRESTACIONES ACCESORIAS), DE SER EL CASO.
 - UNICO Y EXCLUSIVO RESPONSABLE DE LAS TAREAS ADMINISTRATIVAS, CONTABLES, ECONOMICAS Y FINANCIERAS.
 - UNICO Y EXCLUSIVO RESPONSABLE DE LA PRESENTACION DE LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO DE OBRA Y DE LA FIRMA DEL CONTRATO.
 - UNICO Y EXCLUSIVO RESPONSABLE DE LAS CAUSAS QUE DETERMINEN LA RESOLUCION DE CONTRATO, DE SER EL CASO.
 - UNICO Y EXCLUSIVO RESPONSABLE DEL PAGO DE LAS REMUNERACIONES DE LOS TRABAJADORES Y DEL PERSONAL PROFESIONAL CLAVE, TECNICOS Y AUXILIARES.
 - UNICO Y EXCLUSIVO RESPONSABLE DE LA CONTRATACION DE SEGUROS Y DEL PAGO DE ALQUILERES DE EQUIPOS Y MAQUINARIA PESADA Y ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION.
 - UNICO Y EXCLUSIVO RESPONSABLE DE LA PRESENTACION DE VALORIZACIONES DE OBRA, AMPLIACIONES DE PLAZO, ADICIONALES PARALIZACIONES, LIQUIDACION DE OBRA Y TODA DOCUMENTACION NECESARIO DURANTE LA EJECUCION DE LA OBRA.
 - RESPONSABLE DE MANTENER ACTIVO Y VIGENTE SU RNP DURANTE LA ETAPA DE SELECCION Y PERFECCIONAMIENTO DE CONTRATO.
 - RESPONSABLE DE LA OBTENCION DE LA CONSTANCIA DE CAPACIDAD LIBRE DE CONTRATACION DE SU EMPRESA.
 - APORTA Y ES RESPONSABLE DE LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE A SU EMPRESA.

2. OBLIGACIONES DE **CONSTRUCTORA ROKE E.I.R.L.** [80%]
 - RESPONSABLE DE LA EJECUCION DE LA OBRA Y OBLIGACIONES CONTRACTUALES.
 - APORTA DE EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES.
 - RESPONSABLE DE MANTENER ACTIVO Y VIGENTE SU RNP DURANTE LA ETAPA DE SELECCION Y PERFECCIONAMIENTO DE CONTRATO.
 - RESPONSABLE DE LA OBTENCION DE LA CONSTANCIA DE CAPACIDAD LIBRE DE CONTRATACION DE SU EMPRESA.
 - APORTA Y ES RESPONSABLE DE LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE A SU EMPRESA.

TOTAL OBLIGACIONES
 Hasta: 22 de mayo de 2025

CONSTRUCTORES E.I.R.L.
 MAGUIRA MATOS ANTONY GONZALO
 DNI N° 4614275
 ON & CONSTRUCTORES E.I.R.L.
 TITULAR GERENTE

CONSTRUCTORA ROKE E.I.R.L.
 DOMINGUEZ ESPERITU KELVIN VIELSO
 DNI N° 4987731
 CONSTRUCTORA ROKE E.I.R.L.
 TITULAR GERENTE

De eso se dice que estas no constituyen actividades vinculadas directamente al objeto de contratación, pues no menciona **“las obligaciones a lo que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, en ese sentido, además de la obligación de ejecutar la obra deben consignar la obligación de la elaboración, implementación y administración del plan de seguridad y salud en el trabajo, conforme a lo estipulado en el CAPITULO III – Punto 7.1.1, Subíndice i) de las Bases; cada integrante debe precisar las obligaciones a las que se compromete en la ejecución del objeto de la contratación, estén o no vinculadas directamente a dicho objeto, pudiendo estar relacionadas a otros aspectos, como administrativos, económicos, financieros, entre otros, conforme a la Directiva N.º 005-2019- OSCE/CD.**

Así mismo citamos la RESOLUCION N.º 1315-2022-TCE-S4, que en letras dice " La Promesa de Consorcio debía contener, entre otras, la información mínima relativa a las obligaciones a las que se comprometía cada uno de los integrantes en la ejecución del objeto de la contratación, siendo que en el caso de ejecución de obras, TODOS LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO DEBÍAN COMPROMETERSE A EJECUTAR ACTIVIDADES DIRECTAMENTE



eps chavín s.a.

ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIO DE SANEAMIENTO CHAVIN S.A. COMITÉ DE SELECCIÓN

VINCULADAS AL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN y precisar dichas obligaciones en la promesa de consorcio, INFORMACION QUE ADEMÁS, DEBÍA CUMPLIR Y CONSIGNAR EL CONTRATO DE CONSORCIO RESPECTIVO (...)"

De esta forma, se advierte que la decisión adoptada por el Comité de selección de descalificar la oferta del Impugnante por NO PRESENTAR UNA PROMESA DE CONSORCIO CONFORME A LA NORMATIVA VIGENTE, se sujeta a las disposiciones establecidas en las Bases Integradas y a la Directiva 005-209-OSCE/CD, (...) NO EXISTE CERTEZA SOBRE LA PARTICIPACION DEL IMPUGNANTE EN ACTIVIDADES DIRECTAMENTE RELACIONADAS CON EL OBJETO DE LA CONTRATACION (EJECUCION DE OBRA)

Asimismo, verificando el ANEXO N° 06 PRECIO DE LA OFERTA en la sumatoria de las subpartidas se advierte que en la partida N° 04 el postor consigna el importe de S/ 1,688,177.63 el cual difiere del monto correcto que es S/ 1,691,012.63. por lo tanto, el comité de selección está facultado de corregir errores aritméticos dado que la sumatoria del anexo en mención es S/ 2,375,529.57 cuyo importe difiere del anexo presentado por el postor debido a que considera como *monto total de la Oferta* la suma de S/ 2,372,694.57

					CONSORCIO SANE	
A	B	C	E	F	G	Q
ITEM	PARTIDA	METRAD	PU	SUBTOTAL	P.U.	SUBTOTAL
01	OBRAS PROVISIONALES			5,926.83		5,600.85
01.01	CARTEL DE IDENTIFICACION DE OBRA 2.40x3.60M	1.00	1,126.83	1,126.83	1,064.85	1,064.85
01.02	ALMACEN DE OBRA	4.00	1,200.00	4,800.00	1,134.00	4,536.00
02	OBRAS PRELIMINARES			7,096.10		6,705.83
02.01	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS, MAQUINARIAS Y	1.00	2,071.90	2,071.90	1,957.95	1,957.95
02.02	CIERRE PARCIAL DE ACCESO VEHICULAR Y PEATONAL	4.00	1,256.05	5,024.20	1,186.97	4,747.88
03	SEGURIDAD Y SALUD			19,573.64		18,497.09
03.01	ELABORACION E IMPLEMENTACION DEL PLAN DE HIGIENE Y SEGU	1.00	500.00	500.00	472.50	472.50
03.02	CAPACITACION EN SEGURIDAD Y SALUD	1.00	1,433.83	1,433.83	1,354.97	1,354.97
03.03	EQUIPO DE PROTECCION COLECTIVA	1.00	5,000.00	5,000.00	4,725.00	4,725.00
03.04	EQUIPO DE PROTECCION INDIVIDUAL	1.00	7,219.19	7,219.19	6,822.13	6,822.13
03.05	SEÑALIZACION Y DELIMITACION DE ACCESOS TEMPORALES DE SE	1.00	4,691.81	4,691.81	4,433.76	4,433.76
03.06	RECURSOS PARA RESPUESTAS ANTE EMERGENCIAS	1.00	728.81	728.81	688.73	688.73
04	AGUA POTABLE			1,789,445.53		1,691,012.63
04.01	CONEXIONES DOMICILIARIAS - RENOVACION (2,361 UND)			1,064,546.19		1,005,369.01
04.01.01	TRABAJOS PRELIMINARES			8,093.51		7,639.25
04.01.01.01	INSPECCION E IDENTIFICACION DE CONEXIONES	2,361.00	2.30	5,430.30	2.17	5,123.37
04.01.01.02	TRAZO Y REPLANTEO INICIAL DE LA OBRA	1,133.28	2.35	2,663.21	2.22	2,515.88
04.01.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS			195,329.76		184,398.25
04.01.02.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS PARA CONEXIONES NORMALES			93,866.55		88,710.27





eps chavín s.a.

ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIO DE SANEAMIENTO CHAVIN S.A. COMITÉ DE SELECCIÓN

ITEM	PARTIDA	METRADC	PU	SUBTOTAL	CONSORCIO SANE	
					P.U.	SUBTOTAL
04.03.05.09	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS DE 1/2" P/CONEXIO	44.00	94.08	4,139.52	88.91	3,912.04
04.04	VARIOS			3,000.00		2,835.00
04.04.01	RECONEXION CONTINUA DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE	1.00	3,000.00	3,000.00	2,835.00	2,835.00
05	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL			8,414.30		7,991.54
05.01	PROGRAMA DE MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS Y LIQUIDOS			5,745.86		5,429.86
05.01.01	GESTION DE RESIDUOS SOLIDOS			1,677.86		1,585.58
05.01.01.01	INSTALACION DE CONTENEDORES DE RESIDUOS SOLIDOS	2.00	319.57	639.14	301.99	603.98
05.01.01.02	MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS	4.00	259.68	1,038.72	245.40	981.60
05.01.02	GESTION DE RESIDUOS LIQUIDOS			4,068.00		3,844.28
05.01.02.01	ALQUILER DE BAÑO QUIMICO	4.00	1,017.00	4,068.00	961.07	3,844.28
05.02	PROGRAMA DE PREVENCION, MITIGACION Y REMEDIACION AM			2,668.44		2,521.68
05.02.01	LIMPIEZA PERMANENTE DURANTE LA OBRA	4.00	667.11	2,668.44	630.42	2,521.68
06	INTERVENCION SOCIAL			3,270.00		3,090.15
06.01	PROGRAMA DE DIFUSION Y COMUNICACION	1.00	3,270.00	3,270.00	3,090.15	3,090.15
07	FLETE			23,003.71		21,966.20
07.01	FLETE TERRESTRE	1.00	23,003.71	23,003.71	21,966.20	21,966.20
	CD			1,856,730.11		1,754,824.29
	GG	0.12329		228,907.15		229,160.20
	UT	0.08000		148,538.41		29,608.62
	SBT			2,234,175.67		2,013,593.11
	IGV	18%		402,151.62		361,936.46
	TOTAL			2,636,327.29		2,375,929.57
	VALOR REFERENCIAL		110%	2,899,960.02		
			90%	2,372,694.561		90.1075360
				2,372,694.57		



Por lo tanto, este colegiado NO ADMITE la oferta del postor **CONSORCIO SANE**.

EL POSTOR CONSORCIO ARYA:

NO SE ENCONTRARON OBSERVACIONES; POR LO TANTO, SE ADMITE LA OFERTA DEL POSTOR **CONSORCIO ARYA**.

EL POSTOR YAEV E.I.R.L.:

El postor YAEV E.I.R.L. consigna en su propuesta económica en el ANEXO N° 6 PRECIO DE LA OFERTA en la partida 04.01.02.02.07 **ACARREO MANUAL DE MATERIAL EXCEDENTE (...)** el importe total de la subpartida la suma de S/ 450.22 cuando lo correcto es S/450.25. asimismo, en la partida 4 AGUA POTABLE el postor consigna el importe de S 1,679,181.55 cuando la sumatoria de las subpartidas es S/ 1,682,001.58. por lo tanto, el comité de selección está facultado de corregir errores aritméticos dado que la sumatoria del anexo en mención es S/ 2,375,514.60 cuyo importe difiere del anexo presentado por el postor debido a que considera como *monto total de la Oferta* la suma de S/ 2,372,694.57 tal como se muestra en las siguientes imágenes:



ITEM	PARTIDA	METRADC	PU	SUBTOTAL	YAEV E.I.R.L	
					P.U.	SUBTOTAL
04.01.02.02.02	DEMOLICION DE VEREDAS E=0.15 m	210.72	10.47	2,206.24	9.84	2,073.48
04.01.02.02.03	ROTURA Y RETIRO DE CAJA	54.74	46.46	2,543.22	43.67	2,390.50
04.01.02.02.04	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO CONGLOMERADO C/BOLONE	82.12	56.67	4,653.74	53.27	4,374.53
04.01.02.02.05	REFINE, NIVELACION Y COMPACTACION	307.20	4.56	1,400.83	4.29	1,317.89
04.01.02.02.06	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL DE PRESTAMO	133.63	109.83	14,676.58	103.24	13,795.96
04.01.02.02.07	ACARREO MANUAL DE MATERIAL EXCEDENTE DIST. PROM.=30M	16.90	28.34	478.95	26.64	450.25
04.01.02.02.08	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/MAQUINARIA	193.10	20.21	3,902.55	19.00	3,668.90
04.01.02.02.03	MOVIMIENTO DE TIERRAS PARA TRASLADO DE CONEXION			12,426.32		11,680.06
04.01.02.02.04	CORTE DE VEREDA C/QUIRO E=0.100M	253.00	16.77	4,236.01	15.76	3,674.52



eps chavín s.a.

ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIO DE SANEAMIENTO CHAVIN S.A. COMITÉ DE SELECCIÓN

ITEM	PARTIDA	METRADC	PU	SUBTOTAL	YAEV E.I.R.L	
					P.U.	SUBTOTAL
01	OBRAS PROVISIONALES			5,926.83		5,571.22
01.01	CARTEL DE IDENTIFICACION DE OBRA 2.40x3.60M	1.00	1,126.83	1,126.83	1,059.22	1,059.22
01.02	ALMACEN DE OBRA	4.00	1,200.00	4,800.00	1,128.00	4,512.00
02	OBRAS PRELIMINARES			7,096.10		6,670.35
02.01	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS, MAQUINARIAS Y	1.00	2,071.90	2,071.90	1,947.59	1,947.59
02.02	CIERRE PARCIAL DE ACCESO VEHICULAR Y PEATONAL	4.00	1,256.05	5,024.20	1,180.69	4,722.76
03	SEGURIDAD Y SALUD			19,573.64		18,399.22
03.01	ELABORACION E IMPLEMENTACION DEL PLAN DE HIGIENE Y SEGU	1.00	500.00	500.00	470.00	470.00
03.02	CAPACITACION EN SEGURIDAD Y SALUD	1.00	1,433.83	1,433.83	1,347.80	1,347.80
03.03	EQUIPO DE PROTECCION COLECTIVA	1.00	5,000.00	5,000.00	4,700.00	4,700.00
03.04	EQUIPO DE PROTECCION INDIVIDUAL	1.00	7,219.19	7,219.19	6,786.04	6,786.04
03.05	SEÑALIZACION Y DELIMITACION DE ACCESOS TEMPORALES DE SE	1.00	4,691.81	4,691.81	4,410.30	4,410.30
03.06	RECURSOS PARA RESPUESTAS ANTE EMERGENCIAS	1.00	728.81	728.81	685.08	685.08
04	AGUA POTABLE			1,789,445.53		1,682,001.58
04.01	CONEXIONES DOMICILIARIAS - RENOVACION (2,361 UNID)			1,964,346.19		1,900,621.36

ITEM	PARTIDA	METRADC	PU	SUBTOTAL	YAEV E.I.R.L	
					P.U.	SUBTOTAL
04.03.04.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE MARCO Y TAPA			29,178.63		27,427.47
04.03.04.04.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE MARCO Y TAPA PARA 1/2" Y 3/4"	465.00	61.65	28,667.25	57.95	26,946.75
04.03.04.04.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE MARCO Y TAPA PARA 1"	6.00	85.23	511.38	80.12	480.72
04.03.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS			25,929.63		24,374.15
04.03.05.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS DE 1/2" P/CONEXIO	92.00	73.47	6,759.24	69.06	6,353.52
04.03.05.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS DE 3/4" P/CONEXIO	6.00	95.76	574.56	90.01	540.06
04.03.05.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS DE 1" P/CONEXIONE	2.00	126.59	253.18	118.99	237.98
04.03.05.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS DE 1/2" P/TRASLAD	24.00	49.42	1,186.08	46.45	1,114.80
04.03.05.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS DE 1" P/TRASLAD	1.00	81.63	81.63	76.73	76.73
04.03.05.06	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS DE 1/2" P/CONEXIO	6.00	94.08	564.48	88.44	530.64
04.03.05.07	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS DE 1/2" P/CONEXIO	104.00	117.06	12,174.24	110.04	11,444.16
04.03.05.08	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS DE 1" P/CONEXIONE	1.00	196.70	196.70	184.90	184.90
04.03.05.09	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS DE 1/2" P/CONEXIO	44.00	94.08	4,139.52	88.44	3,891.36
04.04	VARIOS			3,000.00		2,820.00
04.04.01	RECONEXION CONTINUA DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE	1.00	3,000.00	3,000.00	2,820.00	2,820.00
05	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL			8,414.30		7,909.44
05.01	PROGRAMA DE MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS Y LIQUIDOS			5,745.86		5,401.12
05.01.01	GESTION DE RESIDUOS SOLIDOS			1,677.86		1,577.20
05.01.01.01	INSTALACION DE CONTENEDORES DE RESIDUOS SOLIDOS	2.00	319.57	639.14	300.40	600.80
05.01.01.02	MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS	4.00	259.68	1,038.72	244.10	976.40
05.01.02	GESTION DE RESIDUOS LIQUIDOS			4,068.00		3,823.92
05.01.02.01	ALQUILER DE BAÑO QUIMICO	4.00	1,017.00	4,068.00	955.98	3,823.92
05.02	PROGRAMA DE PREVENCION, MITIGACION Y REMEDIACION AM			2,668.44		2,508.32
05.02.01	LIMPIEZA PERMANENTE DURANTE LA OBRA	4.00	667.11	2,668.44	627.08	2,508.32
06	INTERVENCION SOCIAL			3,270.00		3,073.80
06.01	PROGRAMA DE DIFUSION Y COMUNICACION	1.00	3,270.00	3,270.00	3,073.80	3,073.80
07	FLETE			23,003.71		21,619.12
07.01	FLETE TERRESTRE	1.00	23,003.71	23,003.71	21,619.12	21,619.12
	CD			1,856,730.11		1,745,244.73
	GG	0.12329		228,907.15		228,954.61
	UT	0.08000		148,538.41		39,378.80
	SBT			2,234,175.67		2,013,578.14
	IGV	18%		402,151.62		361,936.46
	TOTAL			2,636,327.29		2,375,514.68
	VALOR REFERENCIAL		110%	2,899,960.02		
				2,636,327.29		90.1069681
			90%	2,372,694.561		
				2,372,694.57		

Por unanimidad el comité de selección NO ADMITE SU OFERTA del postor YAEV E.I.R.L..



eps chavín s.a.

ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIO DE SANEAMIENTO CHAVIN S.A. COMITÉ DE SELECCIÓN

CUARTO. - EVALUACION DE OFERTAS:

Acto seguido y de acuerdo al artículo 51 y 74 del reglamento de la ley de contrataciones del Estado, se procede a evaluar la oferta conforme a los factores de evaluación prevista en las bases integradas, de la propuesta debidamente admitida – CAPITULO IV, FACTORES DE EVALUACION obteniéndose el siguiente resultado según se muestra en el siguiente cuadro:

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 004-2025-EPS CHAVIN S.A. – PRIMERA CONVOCATORIA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "ADQUISICION DE MICRO MEDIDORES; EN EL(LA) OPTIMIZACION DE MEDIDORES EN CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE DE LA CIUDAD DE CARAZ - DISTRITO DE CARAZ - PROVINCIA DE HUAYLAS - DEPARTAMENTO DE ANCASH					
CUADRO DE EVALUACION DE LA OFERTA ECONOMICA					
VALOR REFERENCIAL S/ 2'636,327.29					
NOMBRE O RAZON SOCIAL	PRECIO OFERTADO	PUNTAJE DEL PRECIO	BONIFICACION REMYPE (5%)	PUNTAJE TOTAL	PRELACION
CONSORCIO ARYA	2,372,694.57	100.00	5.00	105.00	1°
P&S CONTRATISTAS GENERALES SRL	2,548,689.62	93.09	4.65	97.74	2°

QUINTO. - CALIFICACION DE OFERTA

De acuerdo al establecido en el numeral 1.9 – calificación de oferta del capítulo I de la sección general, el comité de selección evalúa si el postor único cumple con los requisitos de calificación detallado en la sección específica de las bases integradas. Además, es oportuno señalar que el comité de selección ha procedido a evaluar y calificar la oferta del postor en función a las condiciones establecidas en las bases integradas y aplicando los principios que rigen las contrataciones del estado.

REQUISITOS DE CALIFICACION	POSTOR	POSTOR
B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	CONSORCIO ARYA	P&S CONTRATISTAS GENERALES SRL
El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNA (1) VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.	SI CUMPLE	SI CUMPLE
Se considerará obra similar a obras de saneamiento. Definición de Obras de Saneamiento: Construcción y/o Ampliación y/o Mejoramiento y/o Instalación en obras de sistema de agua potable y alcantarillado, sistema de agua potable e instalación del sistema de alcantarillado, sistema de agua potable e instalación del sistema de saneamiento, sistema de agua potable, sistema de alcantarillado y/o desagüe.	ACREDITA S/. 7'847,975.89 (Siete Millones Ochocientos Cuarenta y Siete Mil Novecientos Setenta y Cinco con 89/100 soles)	ACREDITA S/. 3'597,476.70 (Tres Millones Quinientos Noventa y Siete Mil Cuatrocientos Setenta y Seis con 70/100 soles)
Se excluye de la definición de obras de saneamiento: Construcción, instalación, ampliación, reconstrucción y/o rehabilitación de obras cuyo componente principal o denominación sea de infraestructura de piletas públicas, UBS, unidades sanitarias, soluciones individuales, servicio de disposición sanitaria de excretas, letrinas, pozos sépticos, tanque séptico, pozo percolador, plantas modulares o planta de agua con filtración lenta. Sistema de recopilación y disposición de agua de lluvia.		
ESTADO	CALIFICADO	CALIFICADO



eps chavín s.a.

ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIO DE SANEAMIENTO CHAVIN S.A. COMITÉ DE SELECCIÓN

SEXTO. - ACREDITACION DEL PROFESIONAL CLAVE:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado este requisito de calificación se acreditará a la suscripción del contrato.

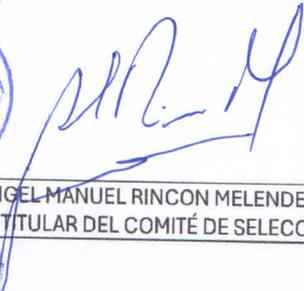
SEPTIMO. - OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO:

DE ACUERDO CON LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN LAS ETAPAS DE ADMISION, EVALUACION, ORDEN DE PRELACION, Y CALIFICACION DE OFERTAS, EL COMITÉ DE SELECCIÓN POR DECISION UNANIME ACUERDA OTORGAR LA BUENA PRO DE LA ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 004-2025-EPS CHAVIN S.A. - PRIMERA CONVOCATORIA, DE ACUERDO CON EL SIGUIENTE DETALLE:

DENOMINACION DE LA CONTRATACION	POSTOR	MONTO ADJUDICADO
CONTRATACION DE EJECUCION DE OBRA DEL PROYECTO: "ADQUISICION DE MICRO MEDIDORES; EN EL(LA) OPTIMIZACION DE MEDIDORES EN CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE DE LA CIUDAD DE CARAZ - DISTRITO DE CARAZ - PROVINCIA DE HUAYLAS - DEPARTAMENTO DE ANCASH"	CONSORCIO ARYA (Integrado por CORPORACION ALHE CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. y JJVL CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.)	S/. 2,372,694.57 (Dos Millones Trescientos Setenta y Dos Mil Seiscientos Noventa y Cuatro con 57/100 soles).

EL COMITÉ DE SELECCIÓN RESUELVE, OTORGA LA BUENA PRO del Procedimiento de Selección ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 004-2025-EPS CHAVIN S.A. - PRIMERA CONVOCATORIA, cuyo objeto de convocatoria es CONTRATACION DE EJECUCION DE OBRA DEL PROYECTO: "ADQUISICION DE MICRO MEDIDORES; EN EL(LA) OPTIMIZACION DE MEDIDORES EN CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE DE LA CIUDAD DE CARAZ - DISTRITO DE CARAZ - PROVINCIA DE HUAYLAS - DEPARTAMENTO DE ANCASH", al postor **CONSORCIO ARYA** (Integrado por las empresas CORPORACION ALHE CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. con RUC N° 20542125421 y JJVL CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. con RUC N° 20606702222), por el monto total de S/. 2'372,694.57 (Dos Millones Trescientos Setenta y Dos Mil Seiscientos Noventa y Cuatro con 57/100 soles), Incluye todos los impuestos de ley, y se comunicara los resultados del presente a través del SEACE.

ACTO SEGUIDO EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN DA LECTURA DEL ACTA, Y NO EXISTIENDO OBSERVACIONES A LA MISMA, SIENDO LAS 17:51 HORAS DEL MISMO DIA, SE DIO POR CONCLUIDA LA REUNION, SUSCRIBIENDO LA PRESENTE ACTA TODO LOS PRESENTES EN SEÑAL DE CONFORMIDAD.

 	
ING JULIAN JUSTO BRONCANO FLORES PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN	
 	 
ING MIGUEL ANGEL MANUEL RINCON MELENDEZ PRIMER MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ DE SELECCIÓN	ECON. GREYSI YUVITZA CADILLO CAMACHO SEGUNDO MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ DE SELECCIÓN